

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 9'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 9.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por sus líneas de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Negociado 6.º—Expropiaciones

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas que en el Ministerio de la Gobernación se halla instruido el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de este Gobierno civil, que fijó en 120.000 pesetas el valor de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta, propiedad de D. Rosendo Moño, y que el Ayuntamiento trata de expropiarle para la prolongación de la calle de Preciados, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en este BOLETIN de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 24 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.  
234.—199.

#### Comisión Provincial

D. Camilo Pozzi y Gentón, gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y

Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Febrero actual, son á los precios siguientes:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	32
Idem de cebada.....	0	97
Idem de paja.....	0	36
Litro de aceite.....	1	23
Kilogramo de carbón.....	0	15
Idem de leña.....	0	04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 17 Febrero de 1900.—V.º B.º—Tiberio López González.—Camilo Pozzi.

233.—155.

#### Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

##### Negociado de propiedades

En vista de que D. León López, rematante de una casa sita en los números 12 y 23 de la calle del Pozo, en el pueblo de Valdeavero, procedente del Clero, no satisfizo los plazos 6 al 20 á sus respectivos vencimientos ni se acogió á los beneficios que determina el art. 34 de la Ley de moratorias de 16 de Abril de 1895, el Ilustrísimo Sr. Delegado, por providencia de 31 de Enero de 1896, declaró en quiebra la finca y que se procediera á su nueva enajenación.

Lo que se hace público por este periódico oficial á fin de que en el término de quince días pueda el interesado entablar las reclamaciones que crea pertinentes á su derecho.

Madrid 23 Febrero de 1900.—Francisco García.

234.—212.

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del artículo 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería invita á los contribuyentes que á continuación se expresan á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, comparezcan en el Negociado correspondiente de esta oficina con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

##### Provincia de Valencia

Excmo. Sra. Duquesa de Gandía, Herederos de Doña Manuela Clavijo.

##### Provincia de Ciudad Real

D. Javier Collado Alarcón.  
Ricardo Melero Castro  
Antonio Ruiz Rincón.  
José Gallego Ortega.  
Julián Almoguera González.  
Manuel María del Villar.  
Nicolás Becerra Vital.  
Ramón Espino.  
Braulio Sepúlveda.  
Fernando Janer.  
Fructuoso Cobo Amaro.  
José María Gómez.  
Jesús Muñoz y Muñoz.  
José Martínez y Rodríguez, por Montemar.  
José González Díaz.  
Concepción Martínez Pardo.

##### Provincia de Alicante

D. Carlos Díaz Valero, Abogado.

##### Provincia de Avila

D. Alvaro Calzado y Arosa, representante.  
Ricardo García.

##### Provincia de Córdoba

D. Juan Ramón Benítez.  
Manuel Peláez Valverde.  
María Teresa Cano Avila.  
Julián Jiménez Cordón.  
Enrique González Amerena.  
María Jesús Fernández de Córdoba.  
Enrique Blanco Sanz.  
Josefa Benito Ponce.  
Juan Afán Cano.  
José Pérez Anguita.  
Luis Valdez Alberti.

##### Provincia de Granada

D. Antonio García Martínez.  
Manuel Teva.

##### Provincia de Málaga

D. José Lameyer y González.

##### Provincia de Palencia

D. Gerardo Gandiola  
Madrid 22 de Febrero de 1900.—El Tesorero, Antonio de Liaguno.  
234.—186.

### Ayuntamientos

#### Madrid

Secretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos correspondiente al año económico de 1898-99 y al primer semestre de 1899-900, cuyo período de ampliación terminó en 31 de Enero último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, y que ha sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Febrero de 1900.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Francisco Moreno López.

233.—156.

#### Valdaracete

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al primer semestre del ejercicio económico de 1899 á 1900 y mes de ampliación, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se tienen de manifiesto por quince días en la Secretaría á fin de que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones ó observaciones que crean convenientes, según dispone el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Valdaracete 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

232.—134.

El proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario para el año de 1900, se tiene de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento según previene el art. 146 de la Ley.

Valdaracete 18 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

232.—131.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN

AÑO ECONÓMICO DE 1899 A 1900

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

Número	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO	MATERIAL	SITUACIÓN de la escuela			FECHAS de la		
				al trimestre Ptas. Cts.	al trimestre Ptas. Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.
<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>											
		Escuela del Real Patrimonio.....	Superior.....	750	187 50	>	>	>	>	>	>
		D. Luis Martínez de Goñi (Hospicio).....	Elemental.....	562 50	140 62	>	>	>	>	>	>
		Idem id. id. id.....	Párvulos.....	625	158 25	>	>	>	>	>	>
		D. Primo Feliciano Rubio (id.).....	Auxiliar.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Juan Bautista Aguirre (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Manuel Zaballós (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Ciriaco García (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Federico M. de Hijas (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Eugenio del Peso (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		José María Roquero (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		Simón Tadeo García (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
		José Moraleda (id.).....	Idem.....	500	>	>	>	>	>	>	>
	Madrid.....										
1	Aceveda.....	Doña Aurelia Ulloa.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
2	Ajalvir.....	D. Santiago Aguilera.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
3	Alameda del Valle.....	Doña Petra Iglesias.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
4	Alameda del Valle.....	D. Dionisio Arcones.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
5	Alamo (El).....	D. Santiago Blázquez.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
6	Alamo (El).....	Doña María Jesús González.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
7	Alamo (El).....	D. Lorenzo Niño.....	Primera niños.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
8	Alamo (El).....	Esteban Palencia.....	Segunda idem.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
9	Alcalá.....	Doña Patrocinio Astudillo.....	Primera niñas.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
10	Alcalá.....	Rafaela Casañez.....	Segunda idem.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
11	Alcalá.....	D. José Fornells.....	Párvulos.....	343 75	85 93	90	>	>	>	>	>
12	Alcobendas.....	D. Federico Pardo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
13	Alcobendas.....	Doña María Luisa Cifuentes.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
14	Alcorcón.....	D. Eulogio Barrio.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
15	Alcorcón.....	Doña María Luisa Rodrigo.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
16	Aldea del Fresno.....	D. Juan Francisco Muñoz.....	Mixta.....	97 81	24 45	90	>	>	>	>	>
17	Aldeanueva.....	D. Manuel Cebrián.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
18	Algete.....	Doña Concepción Rosendo.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
19	Alpedrete.....	Doña Lucía María Rodrigo.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
20	Ambite.....	D. Juan Ángel López.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
21	Ambite.....	Doña Josefa Marín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
22	Anchuelo.....	D. Santiago Fernández.....	Mixta.....	150	37 50	90	>	>	>	>	>
23	Anchuelo.....	D. Pedro Hernán Jibello.....	Primera niños.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
24	Anchuelo.....	Galixto Morante Esteban.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
25	Aranjuez.....	Doña Petra Martín Pindado.....	Primera niñas.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
26	Aranjuez.....	Antonia Díaz.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
27	Aranjuez.....	Isabel Trinidad Huerta.....	Párvulos.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
28	Aranjuez.....	D. Ricardo Medina.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
29	Aravaca.....	Doña Isabel Gutiérrez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
30	Aravaca.....	D. Joaquín González Labajos.....	Primera niños.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
31	Aravaca.....	Ildefonso Benito Alfaro.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
32	Arganda.....	Doña Ramona Miró.....	Primera niñas.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
33	Arganda.....	Benita Cabrera González.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	>	>	>	>	>
34	Arroyomolinos.....	Doña Evelia del Bosque.....	Mixta.....	62 50	15 62	90	>	>	>	>	>
35	Arroyomolinos.....	D. Enrique Escribano.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
36	Barajas.....	Doña Salvadora Pérez.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
37	Barajas.....	Doña Magdalena Roche.....	Mixta.....	68 75	17 18	90	>	>	>	>	>
38	Barajas.....	Doña Luisa Nieva Domingo.....	Idem.....	62 50	15 62	90	>	>	>	>	>
39	Batres.....	D. Ambrosio García.....	Niños.....	168 75	42 18	90	>	>	>	>	>
40	Becerril.....	Doña Carolina Martín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
41	Becerril.....	D. José María Escobar.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
42	Belmonte.....	Doña Antonia Berrocal.....	Niñas.....	206 25	51 56	80	10	>	>	20/12	>
43	Berruico (El).....	D. Lorenzo Cobertera.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	>	>	>	>	>
44	Berzosa (subvencionada).....	Doña Agustina Rodríguez Redondo.....	Idem.....	100	25	90	>	>	>	>	>
45	Berzosa (subvencionada).....	D. Melchor Ruiz.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
46	Boadilla.....	Doña Teodora Sánchez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
47	Boalo (El).....	Doña Antonia Juliana Pérez.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
48	Braojos.....	D. Tomás Sedano Cuesta.....	Idem.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
49	Brea.....	D. Benito Rojo.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
50	Brea.....	Doña Anastasia Burriel.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
51	Brunete.....	D. Juan Climaco Arroyo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
52	Brunete.....	Doña Antonia Pérez Caja.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
53	Buitrago.....	D. Heliodoro Pérez.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
54	Buitrago.....	Doña Ignacia López.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
55	Bustarviejo.....	D. Juan Francisco Espejo.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
56	Bustarviejo.....	Doña Apolonia Sauras.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
57	Cabanillas.....	Doña Manuela Fernández.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
58	Cabrera (La).....	Doña Ascensión Fernández.....	Idem.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
59	Cadalso.....	D. Felipe Baquero.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
60	Cadalso.....	Doña Encarnación Rabanal.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
61	Camarma (subvencionada).....	D. Nicolás Rodríguez.....	Niños.....	125	31 25	90	>	>	>	>	>
62	Camarma (subvencionada).....	Doña Asunción Sandino (interina).....	Niñas.....	125	31 25	46 44	>	>	>	17/12	>
63	Camarma (subvencionada).....	D. Enrique Esteban Retiro.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
64	Campo Real.....	Doña Carmen Penche.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
65	Campo Real.....	D. Tomás Martín.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
66	Canencia.....	Doña Carmen Balcundín Conal.....	Niñas.....	156 25	39 06	44 46	>	>	>	17/12	>
67	Canencia.....	D. Cecilio Lázaro Carrasco.....	Niños.....	150	37 50	90	>	>	>	>	>
68	Canillas (subvencionada).....	Doña Hipólita Vera.....	Niñas.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
69	Canillejas.....	Doña Silvana Granados.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	>	>	>	>	>
70	Canillejas.....	D. Joaquín Rivero.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
71	Carabanchel Alto.....	Doña Eusebia Gómez Cuadros.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
72	Carabanchel Alto.....	D. Juan Julio Amor.....	Niños.....	229 27	68 75	90	>	>	>	>	>
73	Idem Bajo (1).....	Doña María E. Campesinos.....	Niñas.....	229 27	68 75	90	>	>	>	>	>
74	Carretera de Extremadura.....	Doña María Calvo.....	Mixta.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
75	Idem de Madrid.....	Doña Teodosia Santos.....	Idem.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
76	Carabaña.....	D. Miguel González.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
77	Carabaña.....	Doña María Dolores Abella.....	Niñas.....	206 25	51 56	87	3	>	>	20/12	>

(1) Estas Escuelas han sido elevadas por disposición superior, principiando el aumento en 1.º de Diciembre.

# ACION PUBLICA DE MADRID

## SEGUNDO TRIMESTRE

por descuentos de las Escuelas de esta provincia

DEVENGADAS										COBRADAS					DEBE					
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE										
10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	
>	>	>	>	750	>	>	>	>	750	>	>	>	>	>	750	>	>	>	>	750
>	>	>	>	227 18	>	>	7.736 05	>	7.963 23	>	>	>	>	227 18	>	>	7.736 05	>	7.963 23	
>	>	>	>	665	>	>	>	>	625	>	>	>	>	625	>	>	>	>	625	
>	>	>	>	>	>	465	>	>	465	>	30	>	>	30	>	435	>	>	435	
>	>	>	>	>	>	465	>	>	465	>	30	>	>	30	>	435	>	>	435	
>	>	>	>	>	>	191 84	>	>	191 84	>	30	>	>	30	>	161 84	>	>	161 84	
>	>	>	>	>	>	465	>	>	465	>	30	>	>	30	>	435	>	>	435	
>	>	>	>	>	>	278 50	>	>	278 50	>	30	>	>	30	>	248 50	>	>	248 50	
>	>	>	>	>	>	495	>	>	495	>	30	>	>	30	>	465	>	>	465	
>	>	>	>	>	>	495	>	>	495	>	30	>	>	30	>	465	>	>	465	
>	>	>	>	>	>	495	>	>	495	>	30	>	>	30	>	465	>	>	465	
>	>	>	>	>	>	375	>	>	375	>	30	>	>	30	>	345	>	>	345	
					1.602 18	3.725 84	7.736 05	>	13.063 57	>	270	>	>	270	1.602 18	3.455 34	7.736 05	>	12.793 57	

2 81	3 38	>	>	3 13	3 19	>	>	12 51	2 81	3 19	>	>	6	3 13	3 38	>	>	6 51
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 44	4 13	>	>	3 44	4 13	>	>	15 14	3 44	4 13	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
8 59	10 31	>	>	8 59	10 31	>	>	37 80	17 18	20 62	>	>	37 80	>	>	>	>	>
8 59	10 31	>	>	8 59	10 31	>	>	37 80	17 18	20 62	>	>	37 80	>	>	>	>	>
8 59	10 31	>	>	8 59	10 31	>	>	37 80	17 18	20 62	>	>	37 80	>	>	>	>	>
8 59	10 31	>	>	8 59	10 31	>	>	37 80	17 18	20 62	>	>	37 80	>	>	>	>	>
8 59	10 31	>	>	8 59	10 31	>	>	37 80	17 18	20 62	>	>	37 80	>	>	>	>	>
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
2 45	2 93	>	>	2 45	2 93	>	>	10 76	2 45	2 93	>	>	5 58	2 45	2 93	>	>	5 58
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
3 44	4 13	>	>	3 44	4 13	>	>	15 14	3 44	4 13	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 75	4 50	>	>	3 75	4 50	>	>	16 50	>	3 78	>	>	3 78	7 50	5 22	>	>	12 72
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	13 76	16 50	>	>	30 26	>	>	>	>	>
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13
1 56	1 88	>	>	1 56	0 54	>	>	5 54	1 56	0 54	>	>	2 10	1 56	1 88	>	>	3 44
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
1 72	2 06	>	>	1 72	2 06	>	>	7 56	1 72	2 06	>	>	3 78	1 72	2 06	>	>	3 78
1 56	1 88	>	>	1 56	1 88	>	>	6 88	1 56	1 88	>	>	3 44	1 56	1 88	>	>	3 44
4 22	5 06	>	>	4 22	5 06	>	>	18 56	4 22	5 06	>	>	9 28	4 22	5 06	>	>	9 28
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	44 93	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	38 58
2 19	2 63	>	>	2 19	2 63	>	>	9 64	2 19	2 63	>	>	4 82	2 19	2 63	>	>	4 82
2 50	3	>	>	2 50	2 27	>	>	10 27	2 50	1 42	>	>	3 92	2 50	3 85	>	>	6 35
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 44	4 13	>	>	3 44	4 13	>	>	15 14	3 44	4 13	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57
2 81	3 38	>	>	2 81	3 38	>	>	12 38	2 81	3 38	>	>	6 19	2 81	3 38	>	>	6 19
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60
5 16	6 19	>	>	5 16	6 9	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
2 81	3 38	>	>	2 81	3 38	>	>	12 38	2 81	3 38	>	>	6 19	2 81	3 38	>	>	6 19
2 81	3 38	>	>	2 81	3 38	>	>	12 38	2 81	3 38	>	>	6 19	2 81	3 38	>	>	6 19
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35
3 13	3 75	>	>	3 13	3 75	>	>	13 76	3 13	3 75	>	>	6 88	3 13	3 75	>	>	6 88
3 13	3 75	>	>	3 13	75	>	>	119 59	>	75	>	>	75	>	38 33	>	>	44 59
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	10 32	12 38	>	>	22 70	>	>	>	>	>
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	10 32	12 38	>	>	22 70	>	>	>	>	>
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91									

## Providencias judiciales

## Juzgados militares

## MADRID

D. Antonio Ordoñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye para averiguar la identidad de una instancia presentada á sus Jefes por el soldado del regimiento Infantería de Castilla, Tomás Belmonte Marcos, solicitando las cinco pesetas que por cada un mes de campaña concede el artículo 2.º del Real decreto de 16 de Marzo del año 1895, y una escritura de venta de sus alcances otorgada á favor de D. Manuel Domingo, vecino de esta Corte.

Hago saber: Que teniendo que recibir declaración al soldado Tomás Belmonte Marcos y ampliarle la prestada á D. Manuel Domingo Fernández, é ignorándose el actual paradero de ambos, sin embargo de las muchas diligencias practicadas, se les cita, llama y emplaza por este único edicto, á fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 13, principal, en esta Corte, á fin de que tengan lugar los actos de justicia arriba indicados; advirtiéndoles que de no comparecer se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso que lo consigan, se servirán notificarles esta citación, dando conocimiento á este Juzgado. Las generales del soldado Tomás Belmonte Marcos son: hijo de Tomás y de Manuela, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, vecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de Navarra, nació en 5 de Enero de 1864, de oficio herrero, estatura 1'638 milímetros; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, con instrucción. Las generales de D. Manuel Domingo son: natural de Granada, soltero, de veintiocho años de edad, ha vivido en la calle de Lavapies, núm. 5, en 23 de Agosto del año último y en cuyo domicilio han manifestado al Delegado de vigilancia haberse mudado, sin saber á dónde, y es Agente de negocios.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1900.—Por mandado de S. S., el Secretario del procedimiento, Antonio González Ruiz.—Antonio Ordoñez.

231.—98.

D. Antonio Ordoñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que en la prevención de abintestato que se tramita por ante este Juzgado con motivo del fallecimiento del Capellán Mayor del Cuerpo eclesiástico D. Santiago Saldaña Lozano, que tuvo lugar en el Hospital militar de la Plaza

de Manila el día 25 de Agosto de 1897, no aparece disposición alguna testamentaria, á contar desde el día 1.º de Enero del año 1886, según certificado del Centro respectivo, y en su virtud se hace público por este primer edicto, á fin de que los herederos que pueda tener comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 13, principal, en la forma y con los documentos que la ley de Enjuiciamiento del fuero común dispone para estos casos y en el término de treinta días, que se contarán desde la publicación del presente en cada uno de los puntos de su inserción.

Con arreglo al art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público que el único pariente que hasta la fecha se ha presentado manifestando tener derecho á la herencia del Capellán fallecido D. Santiago Saldaña Lozano es D. Emilio Ruiz Saldaña, el cual ha comprobado con los documentos oportunos ser sobrino carnal del difunto, por ser hijo de una hermana del mismo, llamada Doña Dorothea, y cuya señora ha fallecido igualmente que los padres del Capellán. También ha manifestado por medio de instancia Doña Angela Tort y Guirard, vecina de Algeciras, que el difunto Capellán señor Saldaña, antes de marchar para las Islas Filipinas, le ofreció otorgar testamento en Sevilla ó Barcelona, en favor de los hijos de ella, Doña Cándida y Doña Juana, sin duda movido á compasión por el estado de pobreza en que se hallaban, no habiéndose comprobado otorgara tal testamento, ni dicha señora posee documento alguno ni prueba de ningún género de que dicha oferta se haya realizado.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* de esta capital y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, á la que corresponde Alcalá de Henares, de donde era natural el finado.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1900.—Por mandado de S. S., el Secretario de la causa, Antonio Carmona.—Antonio Ordoñez.

231.—96.

## SEO DE URGEL

D. Francisco Mingo y Portillo, primer Teniente del batallón de Infantería quinto de Montaña y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este batallón, en el expediente seguido contra el soldado Francisco Vidal Alix, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Francisco Vidal Alix, natural de Seo, provincia de Lérida, hijo de Antonio y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, sus señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de los Jesuitas de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, con las seguridades debi-

das y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Seo de Urgel 6 de Febrero de 1900.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Mingo.—El Secretario, Francisco Silvestre.

231.—97.

## Juzgados de primera instancia

## ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Genaro Pallardo y Alvarez, hijo de D. Francisco y de Doña María, natural de Madrid, de setenta y tres años de edad, soltero y vecino que fué de esta ciudad, falleció en la misma el día 24 de Noviembre del año último, y se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo para que en el término de treinta días, á contar desde la fijación de este edicto en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Madrid, así como desde la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á deducir su acción ante este Juzgado, en donde se siguen diligencias para la declaración de herederos abintestato del referido D. Genaro Pallardo Alvarez á instancia de D. Clemente Pallardo y Alvarez, sobre que se declare á éste heredero abintestato del mencionado D. Genaro Pallardo, debiendo hacer presente que hasta la fecha sólo reclama la expresada herencia su hermano de doble vínculo, el D. Clemente Pallardo y Alvarez.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Febrero de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

24.—P.

## GETAFE

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado y por mi Escribanía á instancia de D. Zoilo Butragueño Muñoz, vecino de esta villa, contra D. Pedro Cordobés y Reyero, de paradero ignorado, sobre que se declaren extinguidas una hipoteca y una anotación de embargo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:* En la villa de Getafe á doce de Febrero de mil novecientos. El Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Zoilo Butragueño Muñoz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, dirigido por el Letrado D. Gregorio Sanguillo y Ollero, y de otra, como demandado, D. Pedro Cordobés y Reyero, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignora, el cual se halla constituido en rebeldía, sobre que se declaren extinguidas una hipoteca y anotación de embargo que gravitan sobre una décima parte de la casa sita en esta población, calle de Madrid, número 29, y

*Fallo:* Que debía declarar y declaraba extinguida, mediante la prescripción, la hipoteca de cuatrocientos escudos y constituida por D. Angel de Francisco Butragueño á favor de D. Pedro Cordobés y Reyero sobre la décima parte de la casita en esta villa, calle de Madrid, nú-

mero 29, y la anotación preventiva de embargo hecho sobre la misma como consecuencia de dicha hipoteca, mandando sean cancelados ambos gravámenes, para lo cual se libre mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, y no se hace especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia según previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Muñiz.

*Publicación:* Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública hoy 12 de Febrero, año del sello, de que doy fe.—Ante mí, Maximiano Díaz.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del demandado D. Pedro Cordobés y Reyero mediante su rebeldía, expido la presente que firmo en Getafe á 13 Febrero 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia A. Muñiz.—El Escribano, Maximiano Díaz.

P.

## Comisaría de guerra de Granada

D. Adolfo López Acedo y Hernández, Comisario de guerra de primera clase y Juez instructor de expedientes de alcance y reintegro en esta Plaza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, á D. Carlos Jaime y á Doña Amalia Josefa Jover y Partigón, como hijos y herederos de D. Bernardino Jover y Martínez, Marqués de Longueville, para que comparezcan en este Juzgado y Comisaría de guerra, sita en la calle del Toril, números 8 y 10, á responder de los cargos que resultan á su difunto padre D. Bernardino en un expediente de alcance y reintegro que se instruye contra D. José Francés y Sanz; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse, no serán oídos y se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Granada 21 de Febrero de 1900.—Adolfo López.

234.—194.

## Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harina de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 23 de Febrero de 1900.—El Comisario de guerra, Juan de Oscáriz.

234.—219.